

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN ADELANTE "LA UAN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR SU APODERADO LEGAL L.A.E. ALFREDO MANUEL HIGUERA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; ASISTIDO POR EL MTR. ENRIQUE BATIZ CAMPBELL, DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA SINFONICA DEL ESTADO DE MEXICO, ASIMISMO, SE DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DE LA UAN:

1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES, FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.

E.S.

2. QUE DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.

[Handwritten signature]

3. QUE EL MAESTRO OMAR WICAB GUTIÉRREZ MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2004 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2004 AL 08 DE JUNIO DE 2010; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VII Y 19 DE LA LEY

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT; 45 Y 46 DE SU ESTATUTO DE GOBIERNO, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO.

4. TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO, BOULEVARD TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, C.P. 63190, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

DECLARA "EL INSTITUTO"

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE POR OBJETO VINCULAR A LA SOCIEDAD CON EL QUEHACER CULTURAL DE LA ENTIDAD Y COORDINAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA CULTURAL LLEVA A CABO EL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.49 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
2. QUE EL L.A.E. ALFREDO MANUEL HIGUERA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **"INSTITUTO"**, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,147, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DE LA CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO VÍCTOR ALFONSO VARELA PÉREZ, DE FECHA DEL 16 DE MAYO DEL 2008. Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO DE FOLIO 0000072141490;
3. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, MTRO. ENRIQUE BATIZ CAMPBELL ASISTE EN ESTE ACTO AL APODERADO LEGAL DEL **"INSTITUTO"**, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO 0000010895143.
4. QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE **"EL INSTITUTO"** ES IMC870903TX8.
5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN BOULEVARD JESÚS REYES HEROLES # 302, DELEGACIÓN SAN BUENAVENTURA, MUSEO DE CULTURAS POPULARES, CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50110.


DE AMBAS PARTES:

ÚNICA.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN AL PRESENTE ACTO, POR LO QUE SON CONFORMES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES,

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA QUE LA ORQUESTA SINFONICA JUVENIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU DIRECTOR TITULAR EL MTRO. MARIO RODRIGUEZ TABOADA, REALICEN DOS CONCIERTOS EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CATEDRAL DE TEPIC Y EN EL TEATRO DEL PUEBLO "ALI CHUMACERO" EN EL MARCO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

SEGUNDA.- "LA UAN" SE COMPROMETE A:

1. EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PUBLICIDAD DE AMBOS CONCIERTOS.
2. EFECTUAR EL PAGO POR CONCEPTO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE TEPIC DE LOS INTEGRANTES DE "LA ORQUESTA".
3. CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECINTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DOS CONCIERTOS Y,
-  4. PROPORCIONAR 2 AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE 65 PERSONAS DE LA ORQUESTA SINFONICA JUVENIL DEL ESTADO DE MEXICO, UN AUTOBUS DE MEXICO-TEPIC-MEXICO Y OTRO DE TOLUCA-TEPIC-TOLUCA.

TERCERA.- "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:

1. LLEVAR A CABO DOS CONCIERTOS EN LA CIUDAD DE TEPIC, EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.
2. EFECTUAR EL PAGO POR:
 - a) TRANSPORTE VÍA TERRESTRE TOLUCA-TEPIC-TOLUCA DE 25 INTEGRANTES DE "LA ORQUESTA".
 - b) TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DEL EQUIPO INSTRUMENTAL DE "LA ORQUESTA".

- c) TRANSPORTE VÍA TERRESTRE TOLUCA-TEPIC-TOLUCA DE 10 VIOLONCELLOS Y 4 INSTRUMENTOS DE ALIENTOS METALES (3 TROMBONES Y TUBA), Y
- d) LUNCH PARA 90 PERSONAS EN EL CAMINO DE LA CIUDAD DE TOLUCA A TEPEC.

CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ENTRADA A LOS CONCIERTOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SEA TOTALMENTE GRATUITA Y QUE SE OFREZCA AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE MANTENDRÁN SOMETIDAS AL RÉGIMEN LABORAL DE SU INSTITUCIÓN DE ORIGEN, INDEPENDIEMENTE DE QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES CONFORME A LA NORMATIVA QUE LAS ACOGE. EN NINGÚN CASO LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA CONTRAERÁ OBLIGACIÓN LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN, POR LO QUE NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SUBROGADOS O SUSTITUTOS.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

ES QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EN TANTO CONCLUYEN LOS CONCIERTOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.




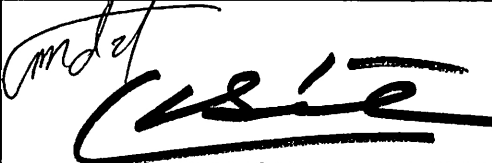
OCTAVA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. TODAS LAS MODIFICACIONES, ADICIONES O SUPRESIONES AL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN SER TRATADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. LAS MODIFICACIONES AL RESPECTO SE HARÁN POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTO UNA VEZ FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR AMISTOSA CONSULTA ENTRE LAS PARTES.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT; A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2009.

POR LA UAN	POR LA ORQUESTA
 M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	 L.A.E. ALFREDO MANUEL HIGUERA HERNÁNDEZ APODERADO LEGAL
 M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ SECRETARIO GENERAL	 MTRO. ENRIQUE BATIZ CAMPBELL DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA SINFONICA DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE FISCALIA EN EL EJERCICIO DE 1980
CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA REALIZADA POR LA
COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO Y EXTERNO DEL
GOBIERNO FEDERAL EN EL EJERCICIO DE 1980

ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE FISCALIA EN EL EJERCICIO DE 1980
CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA REALIZADA POR LA
COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO Y EXTERNO DEL
GOBIERNO FEDERAL EN EL EJERCICIO DE 1980

580/09
5 hojas

ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE FISCALIA EN EL EJERCICIO DE 1980	ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE FISCALIA EN EL EJERCICIO DE 1980
<p>ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE FISCALIA EN EL EJERCICIO DE 1980</p> <p>ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE FISCALIA EN EL EJERCICIO DE 1980</p>	<p>ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE FISCALIA EN EL EJERCICIO DE 1980</p> <p>ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE FISCALIA EN EL EJERCICIO DE 1980</p>
<p>ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE FISCALIA EN EL EJERCICIO DE 1980</p> <p>ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE FISCALIA EN EL EJERCICIO DE 1980</p>	<p>ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE FISCALIA EN EL EJERCICIO DE 1980</p> <p>ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE FISCALIA EN EL EJERCICIO DE 1980</p>